GOBIERNO DE CALDAS	**SOLICITUD DE MODIFICACIONES DE CONTRATOS Y CONVENIOS** SIG	**Código:** FO-CA-108 **Versión:** 1.0 **Fecha Modificación:** 12/12/2022

PRORROGA No. 2 AL CONTRATO 16052023-0876			
Fecha de solicitud:	15 de enero de 2024	**Nombre del contratista**	Centro de Bioinformática y Biología computacional BIOS
Modalidad de Contrato:	Prestación de Servicios	**Cedula o Nit:**	900.404.482-6
NUMEROS RADICACIONES			
RADICADO PROCESO	CD-SDEI-879-2023		
RADICADO SECOP	CO1.PCCN TR.4963858		
RADICADO INTERNO	16052023-0876		
Objeto Contractual:	"Desarrollo de actividades de innovación y desarrollo tecnológico para el fortalecimiento y la gestión de estrategias de sostenibilidad y funcionalidad del Parque Tecnológico y de Innovación de Caldas"		
Valor inicial	$476.480.000,00		
Plazo inicial del contrato	El tiempo definido para la ejecución es desde la firma del acta de inicio del contrato hasta el 15 de diciembre de 2023.		
Prórroga 1	Desde el 16 diciembre de 2023 hasta el 15 de enero de 2024.		
Prórroga 2	Se requiere prorrogar el plazo del contrato en dos (02) meses adicionales, iniciando desde el 16 enero de 2024 hasta el 15 de marzo de 2024.		
Indicar el (%) porcentaje de ejecución del contrato a la fecha de la solicitud.	58%		
Causa o causas que originan el mayor valor no atribuibles a ninguna de las partes, causadas por hechos imprevistos y de fuerza mayor, o provenientes de un tercero.	Que el 26 de mayo de 2023, se suscribió contrato N° 16052023-0876, con el fin de fortalecer la gestión de estrategias de sostenibilidad y funcionalidad del Parque Tecnológico y de Innovación de Caldas, dicho contrato fue celebrado en el marco del proyecto denominado "*Implementación y creación de un centro de innovación y Desarrollo / Parque Tecnológico para los focos priorizados en articulación con los centros y parques existentes, con énfasis en diseño, prototipado y validación de mercado Manizales, Villamaría*" (Código BPIN 2018000100112) concebido como la Etapa II del Parque Tecnológico de Villamaría. Es importante aludir que, el proyecto anteriormente mencionado fue aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) el cual es financiado por Sistema de Participación General de Regalías y en consecuencia, el contrato N° 16052023-0876 al tener como objetivo la estrategia de consolidación del parque es financiado a través de la misma fuente SPGR tal y como se puede evidenciar en el Certificado de Disponibilidad presupuestal que soporta el valor del contrato CDP-SAP 3500021963 Y SPGR-8823, pasando con el mismo número y fondo para la vigencia 2024. Por lo anterior, el contrato en mención al ser financiado con recursos del SPGR no está obligado a cumplir con el principio de anualidad, no constituyéndose como una reserva presupuestal. Así mismo es necesario mencionar que se realizó una cesión la cual surtió los trámites internos administrativos y jurídicos del departamento y se formalizó el 31 de octubre de 2023, y con posterioridad se estipuló como fecha de finalización el 15 de diciembre de 2023. De otro lado, el día 27 de noviembre de 2023, la ordenadora del gasto envió invitación para prorrogar no compromisorio bajo el radicado SDEI. 1147, al contratista Centro de Bioinformática y Biología Computacional BIOS, en razón a que se evidenciaba una necesidad latente de dar continuidad al plazo establecido contemplado en la cesión contractual realizada a BIOS en calidad de cesionario.		

Por consiguiente, el contratista Centro de Bioinformática y Biología Computacional BIOS, envío respuesta al oficio SDEI. 1147, el día 30 de noviembre de 2023,

En tal sentido se procedió a suscribir prórroga No. 1 al citado contrato por 30 días calendario, es decir hasta el 15 de enero de 2024.

Ahora bien, por parte de BIOS solicitaron prorroga al contrato, aduciendo que :

"Con el fin de socializar ante la administración entrante el resultado de la ejecución del Contrato de la referencia, e inspirada en el ánimo de aportar elementos técnicos y conceptuales que puedan resultar útiles para la adecuada estructuración del capítulo de ciencia, tecnología e innovación del Plan de Desarrollo del Departamento, de la manera más cordial y respetuosa solicito una ampliación del plazo por el término de hasta el 15 de marzo de la vigencia en curso, contados a partir del vencimiento pactado. Quedo atenta a las instrucciones de la Secretaría para perfeccionar el instrumento jurídico correspondiente para guarda del interés público".

Que en vista a lo manifestado por el contratista, la ordenadora del gasto actual, se acoge a dicha solicitud, y manifiesta:

Teniendo en cuenta que el informe de empalme fue entregado el día 27 de diciembre 2023; después de verificados los documentos a portados por parte de la administración anterior, no se evidenció un informe detallado donde se visualice el cumplimiento total de las obligaciones, motivo por el cual se hace necesario efectuar una prorroga al contrato con número de identificación en el SECOP II CO1.PCCN TR.4963858,esto en el entendido de dar cumplimiento a los principios constitucionales tales como:

- Principio de eficiencia.
- Transparencia.
- Economía
- Eficacia.
- E imparcialidad.

En ese contexto como ordenadora del gasto y supervisora del referenciado contrato, es mi deber acudir del mismo modo al principio de responsabilidad, y prorrogar el contrato con el fin de realizar las respectivas revisiones, que así mismo dependen de personal técnico el cual está en proceso de contratación, hecho por el cual, no es debido dar por terminado el contrato en referencia, hasta contar con personal idóneo que apoye en la revisión técnica, jurídica y financiera, con el fin de evaluar la entrega del cumplimiento de las obligaciones que va a presentar el contratista.

Lo anterior en cumplimiento a lo instruido por parte de la Agencia Nacional de la Función Pública, la cual reza:

"En desarrollo de su gestión, el supervisor o interventor podrá realizar informes periódicos de las actividades que desarrolla el contratista, con el fin de verificar que se cumplan las especificaciones técnicas, estándares de calidad y el cronograma establecido, si es del caso; y promover los ajustes y correctivos oportunos para garantizar la correcta ejecución del contrato".

De manera similar el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, conmina a los supervisores a que realicen un "seguimiento integral que debe hacer la Entidad Estatal a la ejecución de un contrato para asegurar que cumpla con su propósito.

La supervisión del contrato requiere revisión constante de la ejecución de las prestaciones

COPIA CONTROLADA

	del contrato, sus aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos". En tal sentido que, ante el deber que me asiste de ejercer la vigilancia y control de la ejecución del gasto y mitigar los riesgos, es menester realizar la prorroga con el fin de aclarar las metas de cumplimiento y evaluar los avances de los informes que deberá presentar el contratista. Dicho tiempo se estipula, con el fin de permitir a la administración efectuar la contratación del personal profesional y técnico que nos apoye en la revisión de las mismas entregas por parte del contratista, en otras palabras lo que se pretende es garantizar que la ejecución y calidad del producto entregado sea óptimo y se encuentre en las condiciones establecidas por las partes. Bajo esa tesitura, teniendo en cuenta que el artículo 6 de la Constitución política de Colombia, regla : "Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones". Es mi deber, como servidora pública, a dar cumplimiento a lo ordenado por la referenciada norma, motivo este que me lleva a no extralimitarme de mis funciones, y proceder a prorrogar el presente contrato, con miras a esperar la contratación directa de las personas idóneas, quienes tendrán como deber revisar de manera expedita el informe presentado por el contratista, acudiendo a su experticia y amplio conocimiento en materia, técnica, jurídica y financiera.
Relacionar y Adjuntar: documentos de lista de chequeo para adiciones, prórrogas y modificaciones. Consultar en el SIG. FO-CA-01-017	

SE REQUIERE MODIFICACIÓN DE GARANTIAS:	**SI** **x**	**NO**	**%**

INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	
Hago constar que, verificados los motivos expuestos por el contratista a la entidad para la adición, prórroga y modificaciones: cesión, aclaración, otro si u otros, del contrato antes citado, se da visto bueno por mi parte como supervisor para dicha solicitud. Para lo cual se adjuntan soportes consistentes en (relacionar) y los verificados con lista de chequeo de documentos para adiciones, prorrogas y otras modificaciones FO-CA-01-017	
Nombre del interventor y/o supervisor	DAISSY LORENA ALZATE MORENO
Firma	

Nombre del Secretario de Despacho:	DAISSY LORENA ALZATE MORENO
Firma:	
Fecha:	

GOBIERNO DE CALDAS	**SOLICITUD DE MODIFICACIONES DE CONTRATOS Y CONVENIOS** SIG	**Código:** FO-CA-108 **Versión:** 1.0 **Fecha Modificación:** 12/12/2022

OBSERVACIONES: